

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000935
 FOLIO TRÁMITE: 57.279
 NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 66
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 06-Mayo-2015
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015
 IMPORTE: \$770.88

TT 2078447

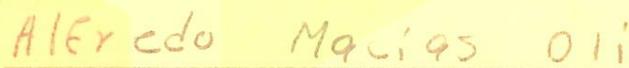
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:25 p	A: 12:00:25 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 ID


 AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
MACIAS OLIVARES ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx
 Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.